



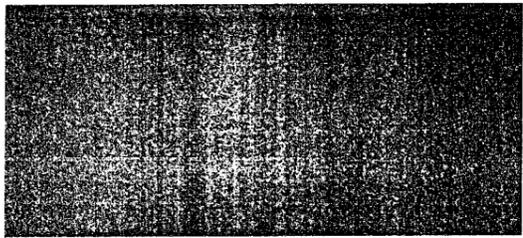
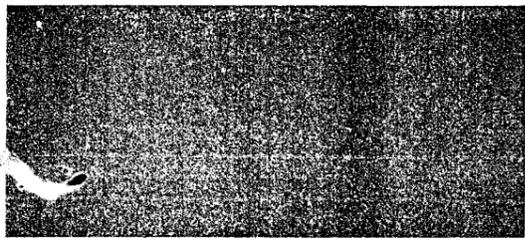
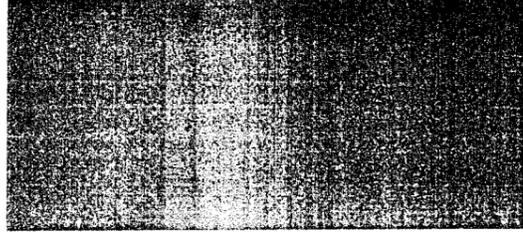
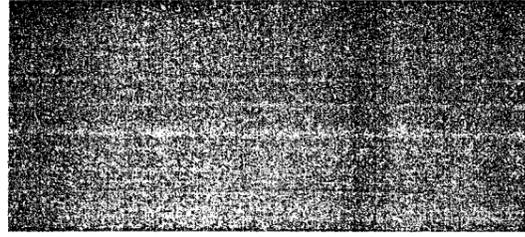
Ab. Raúl Eduardo González Melgar

1081307002

Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

Sello  
05/14/12

Nº 1.910



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
DE DEPARTAMENTO Y PARQUEADERO UBICADO EN EDIFICIO VISTA SOL DEL  
CANTON MANTA

OTORGANTES: LOS SRS. ANTONIO PITA NUÑEZ Y NEIRA DE LA VEGA  
VECCHIOLA .  
A FAVOR DE JUAN DOMINGUEZ FALQUEZ.

CUANTÍA (S) USD\$18.020.20

MANTA, Mayo 04 del 2012

# COPIA

NUMERO: (1.910)

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: ANTONIO PITA NUÑEZ Y NERINA ELVIRA DE LA VEGA VECCHIOLA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS DOMINGUEZ FALQUEZ.-

CUANTIA: USD. \$. 18.020.20.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de mayo del año dos mil doce, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los cónyuges señor ANTONIO PITA NUÑEZ y doña NERINA ELVIRA DE LA VEGA VECCHIOLA, casados entre sí, ambos por sus propios derechos y a quienes en adelante se les denominará simplemente como los "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor JUAN CARLOS DOMINGUEZ FALQUEZ, de estado civil casado con la señora María Inés Cevallos Cevallos, por sus propios derechos, y a quien se le denominará simplemente como la "PARTE COMPRADORA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad española y chilena los vendedores respectivamente, y ecuatoriano el comprador, domiciliados en esta ciudad, con excepción del comprador que es domiciliado en la ciudad de Quito en tránsito por este puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga una escritura de compra venta al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte,



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

y en calidad de Vendedores los cónyuges Antonio Pita Nuñez; y, Nerina Elvira de la Vega Vecchiola, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que mantienen en la sociedad conyugal entre ellos formada; y, por otra parte, en calidad de Comprador el señor Juan Carlos Domínguez Falquez, casado con la señora María Inés Cevallos Cevallos, los comparecientes son de nacionalidad Española y Chilena los vendedores, y ecuatoriano, el comprador, domiciliados en la ciudad de Manta los vendedores, y en la ciudad de Quito el comprador, de paso por esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, mayores de edad, capaces para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los Vendedores cónyuges Antonio Pita Nuñez; y, Nerina Elvira de la Vega Vecchiola, son legítimos propietarios del departamento número dos; y, parqueadero número dos, que forman parte del edificio construido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal denominado VISTA SOL ubicado en la manzana G, lote cinco, de la ciudadela Umiña de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, identificado en el Municipio del cantón Manta, con el código catastral uno guión cero ocho guión trece guión cero siete guión cero cero dos, el mismo que lo adquirieron mediante escritura de compra venta, a los cónyuges ingeniero Patricio Saenz Ortega; y, Edith Isabel Proaño Guevara, celebrada en la notaria Tercera del cantón Manta, el veinte de noviembre del año dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el miércoles dieciocho de junio del año dos mil tres, bajo el tomo uno, folio inicial cinco mil cero veinte y cuatro, folio final cinco mil cero treinta y uno, número de inscripción un mil ciento uno, número de repertorio dos mil cuatrocientos sesenta y tres, la declaratoria de propiedad horizontal fue celebrada en la notaria Tercera del cantón Manta, el veinte y cinco de octubre del año dos mil uno, y se encuentra legalmente

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

(pen)

inscrita el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinte de noviembre del año dos mil uno. TERCERA: LINDEROS, DIMENSIONES, SUPERFICIE Y ALICUOTA.- Los linderos generales del lote de terreno cinco en el cual está edificado el edificio VISTA SOL, son los siguientes: Por el frente: trece metros y calle siete; Por atrás: trece metros y lote número seis; Por un costado: veinte y tres metros y lote número cuatro; Por otro costado: veinte y tres metros y calle número cinco. LINDEROS ESPECIFICOS DEL DEPARTAMENTO DOS.- Son los siguientes: Nivel cero punto treinta y seis, compuesto de: sala, comedor, cocina, dormitorio y baño (SUITE), con las siguientes dimensiones: Norte: cuatro metros ochenta centímetros desde sala, comedor con área comunal de calle cinco. Sur: cuatro metros ochenta centímetros desde el dormitorio con lote cuatro. Este: siete metros desde sala, hall y pasillo con hall y gradas, tres metros diez centímetros desde dormitorio con patio más cero punto dieciocho. Oeste: tres metros noventa y cinco centímetros desde dormitorio con parqueadero cinco y parte del cuatro, un metro cincuenta centímetros desde baño con parte parqueadero cuatro y bombas, cinco metros treinta centímetros desde cocina y comedor con parqueadero dos y tres. Superior: cincuenta y un metros cuadrados dieciséis centímetros cuadrados. Inferior: cincuenta y un metros cuadrados dieciséis centímetros cuadrados, con terreno natural del lote. LINDEROS ESPECIFICOS DEL PARQUEADERO DOS.- Son los siguientes: Norte: cinco metros cincuenta y ocho centímetros con área comunal de la calle cinco. Sur: cinco metros sesenta y nueve centímetros con parqueadero tres. Este: dos metros cincuenta centímetros con departamento dos. Oeste: dos metros treinta y siete centímetros con calle siete. Superior: trece metros cincuenta y ocho centímetros semicubierto con departamento cuatro. Inferior: trece metros cincuenta y ocho centímetros con terreno natural del lote.



NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

CUARTA: COMPRA VENTA.- Con estos antecedentes que forman parte esencial de esta escritura, los vendedores cónyuges Antonio Pita Nuñez; y, Nerina Elvira de la Vega Vecchiola, dan en venta y perpetua enajenación, a favor del comprador señor Juan Carlos Domínguez Falquez, el departamento número dos; y, parqueadero número dos, que forman parte del edificio construido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal denominado VISTA SOL, ubicado en la manzana G, lote cinco, de la ciudadela Umiña de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, descrito en la cláusula que antecede, con pleno conocimiento del estado en que recibe el departamento dos y el parqueadero dos, dentro de los linderos, dimensiones, superficie y alicuotas igualmente descritos. QUINTA: PRECIO.- El justo precio pactado por las partes por la presente compraventa del departamento DOS y el parqueadero DOS, es de DIECIOCHO MIL VEINTE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( \$ 18.020,20 ), que el comprador, los paga al contado y en dinero en efectivo y moneda de curso legal, a entera satisfacción de los vendedores, quienes manifiestan su conformidad y haberlo recibido en su totalidad, por lo que no tienen que efectuar ningún reclamo presente ni futuro por ningún concepto. El comprador declara que recibe el departamento dos y parqueadero dos, a su entera satisfacción, con pleno conocimiento de las condiciones y características en las que se encuentra los inmuebles, por lo que no tiene que efectuar ningún reclamo presente ni futuro por ningún concepto a los vendedores. De igual manera el comprador declara bajo juramento que los recursos que ha entregado en virtud de la presente compra venta han tenido objeto lícito, que no provienen de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, eximiendo a los vendedores de toda

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

(770)



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 054384

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, <b>CERTIFICA:</b> Que revisado	
4	el catastro de Predios en vigencia, se encuentra	
5	URBANOS	
6	registrada una propiedad que consiste en	
		TERRENO Y CONSTRUCCION
7	perteneciente a	
	PITA NUÑE ANTONIO Y SRA	
8	ubicada	
	E VISTA SOL DPTO 2 + PARQ 2	
9	cuyo \$ 18020.20	asciende a la cantidad
10	de DIECIOCHO MIL VEINTE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS	
11	CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA	
12	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de Venta	\$
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	\$
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	\$
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	\$
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	\$
24	Por el exceso \$	
25	TOTAL DE IMPUESTO	3 de MAYO \$ 2012
26		de de 201
27		
28		



*[Firma]*  
Director Financiero Municipal



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 076553

PITA NUÑEZ ANTONIO Y SRA.

VALIDA PARA LA CLAVE

1081307002 E.VISTA SOL DPTO.2 + PARQ.2

Manta, dos de mayo del dos mil doce

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado

el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no

se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente

de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

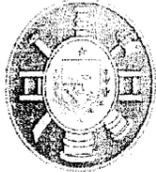
Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 2 mayo de 2012

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ingeniero Pablo Macías García



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 210177

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1704174679001

CI/RUC: :  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: PITA NUÑEZ ANTONIO Y SRA.  
DIRECCIÓN : E. VISTA SOL DPTO. 2 +PARQ. 2

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 209833  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 03/05/2012 10:12:09

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 01 de Agosto de 2012  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



(CONTINUA)

No. Certificación: 97667

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

No. Electrónico: 3061

Fecha: 21 de abril de 2012

Especie Valorada

\$ 1,00

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

0097667

El Predio de la Clave: 1-08-13-07-002  
Ubicado en: E.VISTA SOL DPTO.2 + PARQ.2

**Área total del predio según escritura:**

Área Neta: 64,74 M2  
Área Terreno: 31,30 M2

**Perteneciente a:**

Documento Identidad	Propietario
1704174679	PITA NUÑEZ ANTONIO Y SRA.

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 3130,00  
CONSTRUCCIÓN: 14890,20  
**18020,20**

Son: DIECIOCHO MIL VEINTE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS  
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Firma]*  
Arg. Daniel Ferrín S.  
Director de Avaluos, Catastros y Registros

T. E.  
99,10  
27,03  
-----  
117,13  
45,39  
-----  
162,42



Impreso por: MARIS REYES 21/04/2012 10:15:39



5/3/2012 12:39

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-13-07-002	31,30	18020,20	14263	48817

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1704174679	PITA NUÑEZ ANTONIO Y SRA.	E.VISTA SOL DPTO.2 + PARQ.2	Impuesto principal	90,10
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	27,03
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	VALOR
1708256522	DOMINGUEZ FALQUEZ JUAN CARLOS	ND	TOTAL A PAGAR	117,13
			VALOR PAGADO	117,13
			SALDO	0,00

EMISION: 5/3/2012 12:39 ROSARIO RIERA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 03 MAY 2012



4/11/2012 10:43

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
PITA NUNEZ ANTONIO	1704174679	S/N CALLE 12	11597	53103

OBSERVACIÓN	BASE IMPONIBLE	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
		CONCEPTO	VALOR
ENTREGA 16-04-2012 A PARTIR DE LAS 2PM LAURY	0,00	Solvencia hasta de 8 fojas	7,00
		TOTAL A PAGAR	7,00
		VALOR PAGADO	7,00
		SALDO	0,00

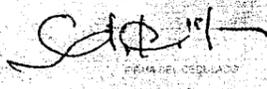
4/11/2012 10:43 PEDRO MERO



CANCELADO 11 ABR 2012

**RECORDADO**

**EXTRANJERO**  
 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 REGISTRO CIVIL  
 CÉDULA DE IDENTIDAD No. 170417467-9  
**ANTONIO PITA NUÑEZ**  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 ORTIGUEIRA ESPAÑA  
 MAYO 1 DE 1934  
 Ext 1. 761. 1433 M  
 QUITO PICHINCHA 1973




ESPAÑOLA E1343-12222  
 CASADO NERINA DE LA VEGA  
 SUPERIOR TECNICO PESQUERO  
**ANTONIO PITA**  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE  
**MARIA NUÑEZ**  
 PORTOVIEJO, MAYO 12/06  
 05/12/2018  
 REN 0471991  
 Mnb



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

127-0042 NÚMERO  
 1704174679 CÉDULA

PITA NUÑEZ ANTONIO

GUAYAS GUAYAQUIL  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CARBONCONCEPCION ZONA  
 PARROQUIA

F) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 Ruc: 136000980001  
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

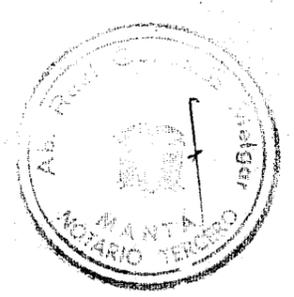
**TITULO DE CREDITO** No. 0048818

5/3/2012 12:39

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-13-07-002	31,30	18020,20	14264	48818

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1704174679	PITA NUÑEZ ANTONIO Y SRA.	E.VISTA SOL DPTO.2 + PARQ.2	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	44,39
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	45,39
1708256522	DOMINGUEZ FALQUEZ JUAN CARLOS	ND	VALOR PAGADO	45,39
			SALDO	0,00

EMISION: 5/3/2012 12:39 ROSARIO RIERA  
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CANCELADO 03 MAY 2012

*(Handwritten signature and stamp)*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4433V3442  
 CASADO MARIA INES CEVALLOS CEVALLOS  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 CESAR DOMINGUEZ  
 ISABEL FALQUEZ  
 QUITO 11/06/2008  
 11/06/2022  
 REN 2575679  
 PLEGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL  
 CIUDADANÍA N.º 170825652-2  
 DOMINGUEZ FALQUEZ JUAN CARLOS  
 PICHINCHA/QUITO  
 11/06/2008  
 PICHINCHA/QUITO  
 11/06/2022

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 Referendum y Consulta 7-May-2011  
 170825652-2 385/0014  
 DOMINGUEZ FALQUEZ JUAN CARLOS  
 PICHINCHA QUITO  
 CONOCOTO  
 EXONERADO USD: \$  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 000  
 2546812 17/11/2011 12:51:26  
 2546812

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL  
 IDENTIDAD 170417468-7  
 NERINA ELVIRA DE LA VEGA VECCHIOLA  
 SANTIAGO CHILE  
 23 DE ABRIL DE 1938  
 EXT. I 761 1433 F  
 QUITO PCHA-1973 EXT.  
 PLEGAR DERECHO

CHILENA E3333 I1222  
 CC. ANTONIO PITA  
 SECUNDARIA/LCTVS.PERM. POR LEY  
 MANUEL DE LA VEGA  
 NERINA VECCHIOLA  
 QUITO-30-9-2002  
 QUITO-30-9-2014 AFP  
 REN 0182441  
 PLEGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 205-0016 NÚMERO  
 1704174687 CÉDULA  
 DE LA VEGA VECCHIOLA NERINA  
 ELVIRA  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CARBONCONCEPCION  
 PARROQUIA  
 P) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



Fecha Registral Bien Inmueble

**34003**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34003

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *jueves, 12 de abril de 2012*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

DEPARTAMENTO NUMERO DOS del edificio denominado " EDIFICIO VISTA SOL" , ubicado en la ciudadela Umiña de esta ciudad de Manta .

DEPARTAMENTO NUMERO DOS - Nivel cero punto treinta y seis , compuesto de sala, comedor, cocina ,dormitorio y baño ( suite) , con las siguientes medidas y linderos .

Norte : Cuatro metros ochenta centímetros desde sala, comedor con area comunal de calle cinco.

Sur : Cuatro metros ochenta centímetros desde dormitorio con lote cuatro.

Este : 7.45 metros desde sala, hall y pasillo con hall y gradas, tres metros diez centímetros desde dormitorio con patio mas cero punto deiciocho .

Oeste : Tres metros noventa y cinco centímetros desde dormitorio con parqueadero cinco y parte del cuatro, un metro cincuenta centímetros desde baño con parte parqueadero cuatro y bombas, cinco metros treinta centímetros desde cocima y comedor y parqueadero 2 y 3 .

Superior : 51.16 metros y departamento 4.

Inferior: 51-16 metros conterreno natural del lote.

SOLVENCIA .En una revision hecha en los libros respectivos consta que el departamento descrito se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.087 24/04/2000	6.802
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	17 20/11/2001	426
Planos	Planos	23 20/11/2001	1
Compra Venta	Compraventa	1.101 18/06/2003	5.024

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : *lunes, 24 de abril de 2000*

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.802 - Folio Final: 6.804

Número de Inscripción: 1.087 Número de Repertorio: 2.014

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 31 de marzo de 2000*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Umiña de la ciudad de Manta. El lote de terreno número Cinco de la manzana " G ".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000038829	Saenz Ortega Patricio Manuel	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00633086	Medranda Mendoza Elsie Esmeralda	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000033310	Zambrano Castillo Harold	Casado	Manta



2 / 1 **Constitución de Propiedad Horizontal**

Inscrito el : martes, 20 de noviembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 426 - Folio Final: 448

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 5.615

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de octubre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado: "Vista Sol".  
Inmueble signado con el Número CINCO de la manzana "G" de la ciudadela "Umiña" de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000038831	Proaño Guevara Edith Isabel	Casado	Manta
Propietario	80-000000038830	Saenz Ortega Patricio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1087	24-abr-2000	6802	6804

3 / 1 **Planos**

Inscrito el : martes, 20 de noviembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 23 Número de Repertorio: 5.616

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de octubre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado: " Vista So l".  
Inmueble signado con el Número CINCO de la manzana "G" de la ciudadela "Umiña" de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-06952908	Proaño Guevara Edith Isabel	Casado	Manta
Propietario	80-000000038830	Saenz Ortega Patricio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	20-nov-2001	426	448

4 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 18 de junio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.024 - Folio Final: 5.031

Número de Inscripción: 1.101 Número de Repertorio: 2.463

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de noviembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de un departamento Numero Dos , Parqueadero numero dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000060053	De la Vega Vecchiola Nerina Elvira	Casado	Manta
Comprador	80-000000060051	Pita Nuñez Antonio	Casado	Manta
Vendedor	80-000000038831	Proaño Guevara Edith Isabel	Casado	Manta
Vendedor	80-000000038830	Saenz Ortega Patricio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	20-nov-2001	426	448



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		
Propiedades Horizontales	1		

(Sub)

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:30:54 del jueves, 12 de abril de 2012



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

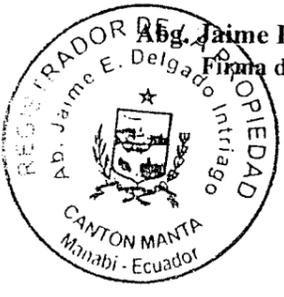
A petición de: Sr. Antonio Pita Nuñez

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Piñay  
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



*[Handwritten signature]*

Manta, 13 de Abril del 2012

## **CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **PITA NUÑEZ ANTONIO** con numero de cedula **170417467-9** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial **SICO**, con número de servicio **395475**, el mismo que **NO** mantienen deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente

**CNEL S.A.**  
**ATENCIÓN AL CLIENTE**

Sra. Paola Rivadeneira  
**ATENCIÓN AL CLIENTE.**





# I. Municipalidad de Manta

quince mil trescientos ochenta y tres (15383)

## PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 473-DPUM-SVQ de fecha 22 de agosto del 2001, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por el Ing. Patricio Sáenz Ortega propietario de un edificio denominado "Vista Sol", ubicado en el sector Umiña, calle 26, Código # 116 de la Parroquia Manta con clave catastral # 1081307000 del cantón Manta hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Agosto 22 del 2001

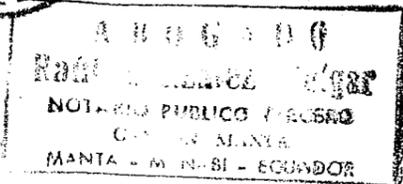
Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño  
ALCALDE DE MANTA

Con fecha agosto 22 del 2001, el Alcalde de Manta, Ing. Jorge Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 473-DPUM-SVQ de fecha 22 de agosto del 2001 emitido por la Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de un edificio cuyo propietario es el Ing. Patricio Sáenz Ortega, ubicado en el sector Umiña, calle 26, código # 116 de la Parroquia Manta, con clave catastral # 1081307000 del cantón Manta

Manta, Agosto 22 del 2001



Patricia González López  
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.



quince mil trescientos ochenta y nueve (15389) (diez)

## REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD EDIFICIO VISTA SOL

### CAPITULO I

Art. 1.- El presente Reglamento Interno de Copropiedad rige de acuerdo a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal sobre la administración, uso, conservación y reparación del Edificio VISTA SOL, así como regula las normas de convivencia entre sus copropietarios.

### CAPITULO II

Art. 2.- DEL CONDOMINIO VISTA SOL.- El Edificio VISTA SOL, está construido sobre un terreno ubicado en la esquina de las calles 5 y 7, lote número Cinco, manzana "G" de la ciudadela Umiña, de la ciudad de Manta, en una superficie es de doscientos noventa y nueve metros cuadrados.

El Edificio VISTA SOL, está compuesto de cinco unidades de vivienda independientes, dotados de todos los servicios. El acceso a los departamentos se lo realiza por una entrada común desde la calle cinco, y una entrada independiente al grupo de bombas desde la calle 7. Cada departamento cuenta con garaje abierto y con acceso directo desde las calles cinco y siete. Para el abastecimiento de agua, cuenta con una cisterna, capacidad de 15m<sup>3</sup>.

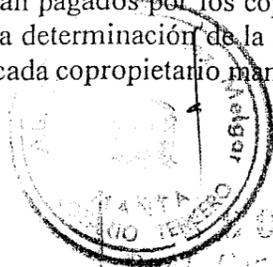
Art.3.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes del edificio, los siguientes:

a) El terreno donde está construido, que ocupa una superficie aproximada de doscientos noventa y nueve metros cuadrados; b) Su estructura total; c) Las paredes medianeras en la mitad exterior de su espesor; D). La circulación vertical de gradas hasta el nivel +3.24; e). Los cimientos y su cubierta; f). La fachada del Edificio y sus caras exteriores con inclusión de las ventanas, partes voladizas, adornos y jardines; g). La cisterna; h). Las puertas de ingreso y cerramiento del Edificio; y, i). Las instalaciones de agua potable, drenaje, electricidad, sanitarias, telefónicas interiores.

Art. 4.- BIENES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA.- Cada copropietario del Edificio VISTA SOL es dueño exclusivo de su respectivo departamento y lo es también de sus accesorios: instalaciones de agua, desagües, electricidad, y teléfonos desde la acometida general del entepiso hasta el punto terminal de las instalaciones propias de su departamento.

Se incluyen en este dominio el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras, las que separan de uno a otro dueño.

Art. 5.- GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION.- Los gastos generales de seguridad, administración, conservación, reparación o mejoramiento de los bienes comunes, serán pagados por los copropietarios, según las cuotas que determinen de mutuo acuerdo. Esta determinación de la cuota ordinaria se hará basándose en el porcentaje de la alícuota que cada copropietario mantenga sobre sus bienes exclusivos.



quince mil trescientos noventa (15.390)

Art.6.- Las alícuotas de propiedad sobre los bienes comunes del Condominio, que le corresponde a cada propietario por su respectivo departamento y sus anexos, consta en la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio VISTA SOL

Art.7.- FONDO COMUN DE RESERVA.- La Asamblea de Copropietarios creará un fondo común de reserva para las reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor, para gastos planificados que deban realizarse a futuro. Este fondo estará formado por un porcentaje de recargo no menor al cinco (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

### CAPITULO III

Art.8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- Ejercer derechos de copropiedad sobre sus bienes exclusivos y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno del Edificio VISTA SOL;
- Notificar al Administrador, el nombre, la dirección, teléfono de la persona que en ausencia del copropietario quedará encargado de la custodia del departamento, a quienes se dará aviso para que actúen en resguardo de sus intereses en caso de incendio.
- Introducir una cláusula en los contratos de arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario con relación a sus bienes exclusivos; en virtud del cual, el arrendatario se somete expresamente a cumplir con este Reglamento y con las Resoluciones tomadas por los copropietarios.
- Cancelar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias necesarias para la buena administración, conservación y reparación, mejoras a los bienes comunes con arreglo al presupuesto general y específico, aprobado anualmente por los copropietarios.
- El administrador tiene la obligación de emitir el certificado al que hace referencia la PRIMERA disposición General del Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal, previa la verificación de estar al día en el pago de sus obligaciones.
- El pago de las expensas o alícuotas ordinarias así como las extraordinarias serán satisfechas mensualmente en los primeros diez días de cada mes. En caso de incumplimiento, la cuota recibirá un cargo del diez por ciento (10%) por cada mes que se retrasara su paga que cubrirán los gastos financieros de mora. Pasados tres meses de retraso en el pago de la cuota del condominio se podrán seguir la acción legal correspondiente;
- Colocar la basura en fundas debidamente selladas.
- Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento actualmente en vigencia;



quince mil trescientos noventa y uno (15391) (ONE)

Art.9.- PROHIBICIONES.- Sé prohíbe estrictamente a los dueños de cada departamento los siguientes actos:

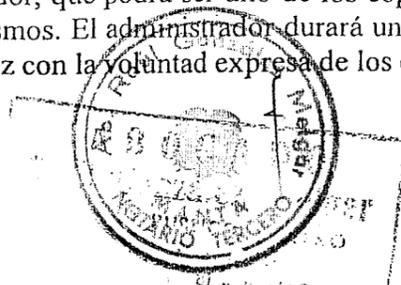
- Modificar la distribución de la mampostería de su departamento o la estructura de la misma sin la autorización del otro condueño.
- Ejecutar cualquier trabajo u obra fuera de su departamento incluyendo las caras exteriores de sus puertas de acceso, sin la autorización del otro condueño.
- Instalar puertas de cualquier tipo a los estacionamientos del edificio, colocar cualquier reja de seguridad sin la autorización del otro copropietario.
- Destinar los departamentos para usos diferentes para los que fueron construidos, así como para uso u objeto ilícito o inmoral, o que afectare a las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad de los moradores o sus bienes.
- Colgar ropa, alfombras u otros en las ventanas o fachadas exteriores del edificio;
- Sacudir el polvo a través de las ventanas o limpiar enseres golpeándolos contra las paredes del edificio;
- Botar basura en los estacionamientos;
- Siendo la terraza un bien particular el departamento del tercer piso alto, sé prohíbe el ingreso y realización de actos que no sean para la revisión y mantenimiento de desagües de agua lluvia, fachadas y vidrios del edificio;
- La circulación de bicicletas, motocicletas y/o triciclos motorizados dentro del edificio salvo para ingresar o salir del mismo;
- Tocar el pito de cualquier automotor en la vereda del edificio;
- Sé prohíbe que artesanos tales como: Carpinteros, lacadores, pintores u otros instalen sus talleres en los departamentos. Los artesanos están obligados a trabajar dentro del departamento de la persona que los haya contratado;
- Modificar o alterar en forma alguna, aún a título de mejora los bienes comunes del Edificio;
- Almacenar sustancias explosivas, alimenticias, insolubles o malolientes.

Art.10.- Los copropietarios que necesiten realizar obras de construcción o adecuación de sus departamentos, deberán previamente coordinar con la Administración.

Art.11.-SANCIONES.- La realización de uno o más de los actos prohibidos, serán sancionada con multa de hasta el valor de dos expensas ordinarias, según lo dispuesto por el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, que impondrá el Administrador del inmueble en Propiedad Horizontal, sin perjuicio de la indemnización a quien hubiere lugar.

#### CAPITULO IV DEL ADMINISTRADOR

Art.12.- Los copropietarios del edificio VISTA SOL, nombrarán de común acuerdo un administrador, que podrá ser uno de los copropietarios o una persona particular, nombrada por los mismos. El administrador durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido por una sola vez con la voluntad expresa de los copropietarios.



quince mil trescientos noventa y dos  
(15.392)

La elección del Administrador, deberá ser celebrada por escrito y se concederá copia al copropietario y al Administrador.

Art.13.- En el caso de mora en el pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias, el Administrador a pedido expreso de uno de los copropietarios podrá demandar ante las autoridades competentes, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a y b del Artículo 16 del Reglamento del Edificio VISTA SOL.

Art.14.- El Administrador se encargará de revisar el consumo de agua potable, en el medidor general del edificio, luego verificar el consumo de cada departamento y cobrar mensualmente los valores determinados en el medidor al propietario de cada departamento.

Art.15.- Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el Reglamento Interno de Copropiedad;

#### CAPITULO V

Art.16.- DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.- En los casos de infracciones y de incumplimiento a las disposiciones de éste Reglamento Interno se establecen las sanciones y procedimientos que a continuación se detallan:

- a). El que infringiere las disposiciones contenidas en el Art. 9 del Reglamento Interno del Edificio VISTA SOL, será sancionado con multa de hasta dos expensas ordinarias que le correspondan mensualmente. Multa que la impondrá el Administrador del Edificio VISTA SOL, a pedido de uno de los copropietarios. El Administrador, si es también copropietario, podrá demandar ante el Juez de lo Civil de la ciudad de Manta, por vía verbal sumaria o ejecutiva, el pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar. El Administrador, si es también copropietario, o el Juez, podrán ordenar la creación de los actos u obras prohibidas así como dispondrán la restitución de las mismas a su estado primitivo;
- b). En el caso de nombrarse un Administrador que no fuere copropietario, éste deberá contar con la autorización de uno de los copropietarios para realizar cualquier reclamo ante las autoridades municipales o judiciales, ya sea de la ciudad de la ciudad de Manta o del Distrito Metropolitano de Quito.
- c). La mora en el pago de una o más cuotas mayor a un mes, será gravada en calidad de multa con el interés legal. Si la mora es mayor a tres meses, serán demandados ante el Juez de la Civil, según la cuantía, más costas, intereses, daños y perjuicios;
- d). Es responsabilidad de cada copropietario al instruir debidamente a sus eventuales inquilinos sobre el buen uso y costumbres señalados en el Reglamento Interno de Copropiedad del Edificio VISTA SOL, y declarar que los conocen y aceptan;



Doc 1

quince mil trescientos sesenta y tres  
(15363)

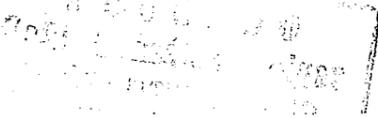
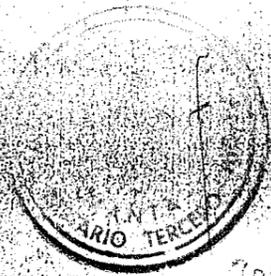
CAPITULO VI

Art.17.- DISPOSICIONES GENERALES.- Para que pueda realizarse la transferencia de dominio de un departamento, así como para la constitución de cualquier gravamen o hipoteca, será requisito indispensable que el respectivo propietario compruebe estar al día en el pago de expensas o cuotas de administración, conservación, seguro y reparación. Al efecto, el Notario recibirá como documento habilitante, el certificado otorgado por el Administrador, sin éste Requisito no se podrá protocolizar ni inscribir escritura alguna.

Art.18.- El presente Reglamento Interno, regirá desde la fecha de su protocolización, mientras tanto estará en vigencia el Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal, publicado mediante Decreto Ejecutivo No. 1229, publicado en el Registro Oficial No. 270 de 6 de septiembre de 1999.

*Dra. Guadalupe Rodríguez*

Dra. Guadalupe Rodríguez  
ABOGADA Mat .Nro.3515



Manta, 4 de mayo del 2012

## CERTIFICADO DE EXPENSA

Yo, **Sixto Delgado López** en calidad de administrador del Edificio Vista Sol certifico que el **Sr. Antonio Pita** Propietario del **Departamento N° 2 Parquadero N°2**, está al día en sus obligaciones de condominio y cuotas ordinarias, extraordinarias por lo tanto no adeuda ningún valor por estos conceptos.

Atentamente

*Sixto Delgado López*  
**Sixto Delgado López**  
**130311720-2**  
**Administrador del Edificio**  
**Vista Sol**





Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número **34492**.

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *viernes, 11 de mayo de 2012*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

PARQUEADERO NUMERO DOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "VISTA SOL"...

NORTE: Cinco metros cincuenta y ocho con area comunal de la calle cinco.

SUR. Cinco metros sesenta y nueve centímetros con parqueadero tres.

ESTE. Dos metros cincuenta centímetros con deparatemnto dos.

OESTE: Dos metros treinta y siete centímetros con calle siete.

SUPERIOR: trece metros cincuenta y ocho centímetros semicubierto con departamento cuatro.

INFERIOR. Trece metros cincuenta y ocho centímetros con terreno natural del lote.-

SOLVENCIA; El parqueadero descrito se encontrar Libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	17 20/11/2001	426
Compra Venta	Compraventa	1.101 18/06/2003	5.024

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES**

1 / 1 **Constitución de Propiedad Horizontal**

Inscrito el: martes, 20 de noviembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 426 - Folio Final: 448

Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 5.615

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de octubre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio denominado: "Vista Sol".

Inmueble signado con el Número CINCO de la manzana "G" de la ciudadela "Umiña" de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000038831	Proaño Guevara Edith Isabel	Casado	Manta
Propietario	80-000000038830	Saenz Ortega Patricio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1087	24-abr-2000	6802	6804

2 / 1 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 18 de junio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.024 - Folio Final: 5.031

Número de Inscripción: 1.101 Número de Repertorio: 2.461

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de noviembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de un departamento Numero Dos, Parquadero numero dos del edificio denominado VISTA SOL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000060053	De la Vega Vecchiola Nerina Elvira	Casado	Manta
Comprador	80-0000000060051	Pita Nuñez Antonio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000038831	Proaño Guevara Edith Isabel	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000038830	Saenz Ortega Patricio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	17	20-nov-2001	426	448

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:31:26 del viernes, 11 de mayo de 2012



A petición de: Antonio Pita Nuñez

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: Mayra Dolores Saltos Mendoza  
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

(mele)

responsabilidad por la veracidad de la presente declaración. SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores conformes con el precio y la forma de pago declaran que transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión del departamento dos, y parqueadero dos, del edificio denominado VISTA SOL, ubicado en la manzana G, lote cinco, de la ciudadela Umiña de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, como cuerpo cierto, con todos sus usos, costumbres y más derechos reales que le son anexos, libre de todo gravamen y prohibición de enajenar, conforme consta del certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante a esta escritura, obligándose en todo caso al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEPTIMA: SOMETIMIENTO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- El comprador manifiesta que se somete al Régimen de Propiedad Horizontal a su Reglamento y al Reglamento Interno del Edificio VISTA SOL, de los cuales declara tener pleno conocimiento. OCTAVA: ACEPTACION.- Los comparecientes libre y voluntariamente de mutuo acuerdo por sus propios y personales derechos aceptan en todas sus partes y se someten al total contenido de la presente escritura de compra venta, por ser en beneficio exclusivo de sus recíprocos intereses. NOVENA: AUTORIZACIÓN.- Los vendedores manifiestan que autorizan al comprador o a la persona que esta designe para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. DECIMA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción son de cuenta del comprador, a excepción del impuesto de plusvalía, que de haberlo, correrá a cargo de los vendedores de conformidad con la Ley. DECIMA PRIMERA: DOMICILIO.- En caso de controversia judicial, los contratantes se sujetan a los jueces competentes de lo Civil de la ciudad de Manta, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección

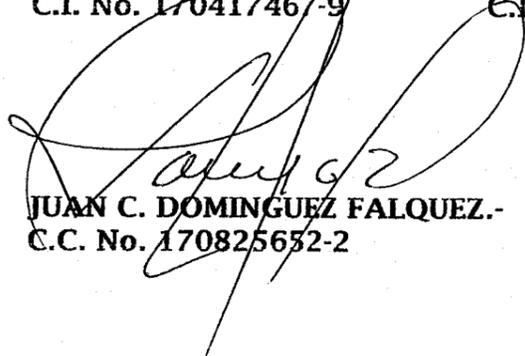


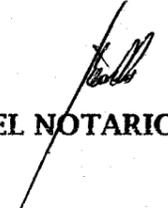
NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION

del demandante. Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) Dr. Juan Carlos Domínguez F., Matrícula número once mil cuatrocientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

  
ANTONIO PITA NUÑEZ  
C.I. No. 170417467-9

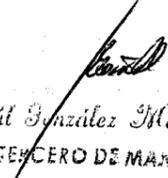
  
NERIDA DE LA VEGA VECCHIOLA  
C.I. No. 170417468-7

  
JUAN C. DOMINGUEZ FALQUEZ.-  
C.C. No. 170825652-2

  
EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO:-



  
Abg. Raul Gonzalez Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

NOTARIA TERCERA MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION